



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 NOV 2018	
Recibido	1653
Exp. N°	35891

Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe expresa su rechazo al Fallo del Tribunal Oral en lo Criminal de la ciudad de Mar del Plata, integrado por los jueces Pablo Javier Viñas, Juan Facundo Gómez Urso y Aldo Daniel Carnevale, que resolvió en el marco de un juicio oral público absolver por unanimidad a los tres imputados por el abuso sexual y femicidio de Lucía Pérez, adolescente de 16 años, ocurrido el 8 de octubre de 2016. Suma además, su reclamo de justicia para no naturalizar la cultura de la violación en el mismo sentido que lo han hecho masiva y unánimemente el movimiento de mujeres de nuestra provincia y de todo el país, un amplio abanico de la dirigencia política, referentes sociales e institucionales como la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y el Instituto Nacional de las Mujeres.

RUBÉN HÉCTOR GIUSTINIÁN
Diputado Provincial

SILVIA AUGSBÜRGER
Diputada Provincial

Fundamentos

Sr Presidente:

El lunes de esta semana se conoció el Fallo del Tribunal Oral en Criminal N° 1 de Mar del Plata quien **decidió absolver a Matías Farías (25) y Juan Pablo Offidani (43) de los delitos de abuso sexual violento con acceso carnal, con dolo violento y femicidio**—que es lo que pedía la Fiscalía, con una pena de prisión perpetua— mientras que el tercer imputado Alejandro Maciel, fue absuelto del delito de encubrimiento agravado.

Los jueces desestimaron el cargo de abuso sexual “por no haberse probado el debate”, y en su lugar, condenaron a Farías y Offani a una pena de 8 años de prisión y una multa de 135 mil pesos por el delito de **“tenencia y comercialización de estupefacientes, agravado por su venta a una menor de edad y en jurisdicción de una escuela”**.

Durante el juicio quedó demostrado que el 7 de octubre de 2016 Offidani y Farías le vendieron marihuana a Lucía en la puerta del colegio. Al día siguiente se volvieron encontrar: la pasaron a buscar en un auto y la llevaron a la casa de Farías. Horas después, junto con Maciel, dejaron el cuerpo sin vida en el hospital de Playa Serena.¹

El INECIP Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales emitió un comunicado donde expresa que “La lectura atenta de la sentencia exhibe una indiferencia total a las exigencias que el derecho internacional de los derechos humanos plantea desde hace décadas en relación con la incorporación de perspectiva de género en el juzgamiento de delitos sexuales. En particular, la decisión está basada en una apreciación plagada de estereotipos sexistas y discriminatorios, transformando el juicio en un juicio sobre la biografía de Lucía, la víctima, en lugar de concentrarse en el análisis de la conducta de los acusados.

Los fundamentos que se exponen en la sentencia no son más que referencias a las comunicaciones privadas de Lucía Pérez, sus experiencias sexuales previas, su condición de consumidora de drogas, el tipo de vínculo con su familia, sus inasistencias escolares o la edad

1 <http://www.eldesconcierto.cl/2018/11/26/impunidad-absuelven-a-todos-los-acusados-por-el-femicidio-de-lucia-perez-la-joven-de-16-anos-torturada-y-violada-en-argentina/>



de las personas con las que se vinculó en otros momentos, por mencionar solo algunas de ellas, que son prejuiciosamente proyectadas como elementos que apoyan la existencia de consentimiento.

Los jueces del Tribunal se apoyan en la vida pasada de Lucía – con ejemplos de hasta 6 meses previos al hecho en algunos casos- para dar por sentado que en una escena en la que participan hombres adultos, que comercializan drogas con una persona menor de 16 años, existió consentimiento. Justifican así la decisión de absolver sin dar la más mínima explicación lógica respecto de cuáles son las razones objetivas no apoyadas en la demonización de la víctima.

El proceso penal es un compromiso tanto con las garantías de las personas acusadas como con la tutela judicial efectiva de las personas que resultan víctimas. La abrumadora cantidad de prejuicios ostentados durante el transcurso del juicio y ratificados por los términos de la sentencia, hacen de la decisión una imposición arbitraria y reivindicativa de la cultura de la violación. Decisiones de este tipo convierten a los juicios por delitos sexuales o con personas dañadas en razón de género en juicios sobre las víctimas y sus formas de vida, en lugar de procesos justos contra las personas acusadas. Eso no es justicia, es sexismo, es impunidad.”

En el mismo sentido se ha expresado el Defensor del Pueblo bonaerense, Guido Lorenzino, quien adelantó que acompañará a la familia en las instancias de apelación, al sostener que el fallo “naturaliza la violencia contra las mujeres”. Señaló que “pareciera que el asesinato es sólo un daño colateral de la compra y venta de drogas. La Justicia dejó pasar una oportunidad de reprochar conductas graves contra el cuerpo, la integridad sexual y la vida de una joven que sufrió una muerte terrible”, “La impunidad, además de negarle justicia a la víctima y a sus familiares, refuerza las relaciones de género reinantes y la reproducción de desigualdades estructurales de dominación”.²

“Indignación, dolor, bronca y desconcierto. No me alcanzan las palabras para expresar todo lo que me genera el terrible Fallo por el femicidio de Lucía Pérez. Desde el INAM acompañaremos la apelación. Necesitamos urgentemente una justicia con perspectiva de género”, advirtió ayer Fabiana Túñez, directora del Instituto Nacional de las Mujeres.³

También la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires ha publicado en su página oficial su preocupación sobre la significancia de esta absolución diciendo “Más allá de pericias y discusiones acerca de los abusos que pudiera haber sufrido la joven, su muerte debe encuadrarse en la figura penal de homicidio agravado por violencia de género. Es tiempo que las autoridades judiciales den mensajes claros a la sociedad con respecto a este tipo de crímenes y dejen de ser funcionales a la estructura patriarcal de nuestra sociedad.

La muerte de Lucía se produjo en una clara situación de dominación en las que dos o tres adultos varones, a pesar de sus 16 años, le vendieron droga, mantuvieron relaciones sexuales con ella y la llevaron muerta al centro de salud. Tanto el consumo de Lucía que terminó con su vida como el modo de relacionarse con estos varones, estuvo signado por la desigualdad y la dominación.

La violencia de género debe entenderse más allá de lesiones físicas o visibles y es imprescindible una apreciación de pruebas judiciales, pericias y penas que contenga esta perspectiva para evitar que sigan matando mujeres.”⁴

Por nuestra parte desde el Bloque Igualdad y Participación, como lo hicieron otros integrantes de esta Cámara, sumamos nuestra adhesión a la Declaración unitaria del movimiento de mujeres y feministas de Rosario difundida el martes por la mañana con más de

2

https://infocielo.com/nota/98856/caso_lucia_perez_lorenzino_sostuvo_que_la_impunidad_naturaliza_la_violencia_contra_las_mujeres/

3 <https://www.inforegion.com.ar/2018/11/27/distintos-organismo-acompanan-la-apelacion-de-la-familia-de-lucia-perez/>

4 <http://www.defensoria.org.ar/noticias/repudio-a-la-decision-de-la-justicia-en-el-caso-del-femicidio-de-lucia-perez/>

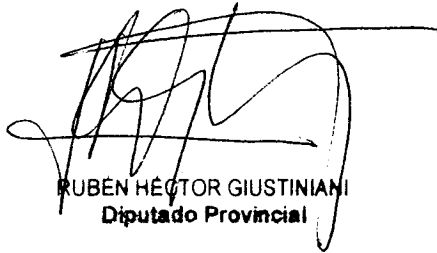


CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

130 firmas de organizaciones de todo tipo, donde se llama a **"Las cosas por su nombre #FueFemicidio"**, repudiando "Una justicia misógina, que falla en favor de la muerte, que viola y vulnera derechos, desentendiéndose de pibas como Lucía, por considerarlas *malas víctimas*, o peor aún *muertes necesarias* Necesitamos repensar otras forma de construir la justicia, una justicia que valore la vida de todes y cada une. Hoy somos los feminismos vs la impunidad y la (in) justicia del sistema. Nosotras no nos callamos más, estamos para transformarlo todo!"

El brutal femicidio de Lucía Perez provocó en octubre de 2016 una ola de repudio, movilizaciones y un Paro Nacional de mujeres. La sentencia muestra la impunidad de varones vinculados al poder y remite a otros casos similares como el de María Soledad Morales en Catamarca, al de Marita Verón en Tucumán, y tantos otros en los cuales sólo el reclamo sostenido de la sociedad acompañando a los familiares abrió el camino de la justicia. Ese es el sentido de esta declaración, sumar prontamente nuestra voz para que más temprano que tarde haya justicia para esta adolescente y para todas las mujeres muertas por la violencia sexista.

Por las razones expuestas solicitamos el acompañamiento de nuestros pares.



RUBÉN HÉCTOR GIUSTINIANI
Diputado Provincial



SILVIA AUGSBURGER
Diputada Provincial